Juzgado Primero (1º) Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal Tolima. – Abril 05 de 2024. El 09 de febrero de 2024 venció el termino de traslado de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada. Se presentó escrito en tiempo, contestando las excepciones. Pasa al Despacho.

Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero Guayabal, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Sumario Cancelación de Patrimonio de familia
María Ernestina Rojas Álvarez y Luisa Fernanda Rojas Álvarez Vs
Nelly Rojas Barrios
Radicación: 2023-00138-00

Vista la anterior constancia secretarial y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso **Señalase** el día 17 de mayo de 2024, 2:00 pm, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para que en esta misma audiencia absuelvan sus interrogatorios y en la misma se efectuara conciliación. **Audiencia presencial.**

Decreto de pruebas:

Parte demandante; Ténganse como pruebas los documentos acompañados con la demanda y la contestación de las excepciones:

Documental:

1) Certificado de tradición y libertad 352-17829
2) Copia Registro Civil de nacimiento de María Ernestina Rojas Álvarez
3) Copia Registro Civil de nacimiento de Luisa Fernanda Rojas Álvarez
4) Recibo de paz y salvo de pago de impuesto predial.
5) Copia de la Resolución 084 del 18 de febrero de 2019 del municipio de Armero, Guayabal.
6) Copia de la Resolución # 565 del 9 de septiembre de 2019 del municipio de Armero, Guayabal, Tolima.-
7) Copia de la CC de Nelly Rojas Barrios
8) Copia del registro Civil de defunción de Roberto Rojas.

Testimonial:

Recepcionese interrogatorio de parte a la señora Nelly Rojas Barrios, en la audiencia de trámite.

Pruebas demandada y Excepcionante.

Documentales:

Ténganse como pruebas los documentos acompañados con la contestación de la demanda y las excepciones de mérito presentadas.

1. Certificado de Tradición y libertad 352-17829
2. Copia de la Resolución 084 del 18 de febrero de 2019 del municipio de Armero, Guayabal, Tolima.
3. Copia de la Resolución 565 del 09 de septiembre de 2019 del municipio de Armero, Guayabal, Tolima.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez